

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ELSA JUDITH VILLADIEGO PALACIN contra: COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se aporta resolución. Sírvase proveer. Barranquilla, 02 de agosto de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., dos de agosto de Dos Mil Veintiuno.

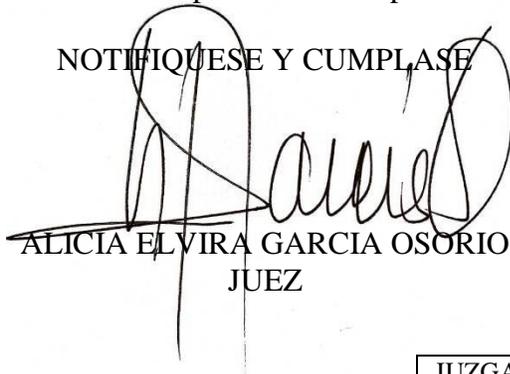
Quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB89861 del 14 de abril de 2021. En ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo, poniéndosele en conocimiento a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente la resolución SUB89861 del 14 de abril de 2021 emitida por Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a la parte demandante a través de su apoderado judicial el anterior acto administrativo para lo de su competencia.
3. Ejecutoriada la presente providencia, ingresar el expediente para resolver lo pertinente en este asunto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el respectivo acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 03 de agosto de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N°132 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo |
|---|